

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**

<p>Sres. Asistentes: <i>Sr. Alcalde Presidente</i> D. Fco Javier Pasamontes Orgaz (PSOE)</p> <p>Señores Concejales Dña. M^a Carmen Fernández Villareal (PSOE) D. Francisco Santiago Santiago (PSOE) D. M^a Carmen Hueté Román (PSOE) D. José Luis Guzmán Dones (PSOE) D. Fernando Moya García-Notario (PP) D. Jose Antonio Pedraza López (PP) Dña. M^a Alicia García Guzmán (PP) Dña. Alicia Orgaz Pasamontes (PP) D. Juan Francisco Valero de la Peña (PP) D. Félix Martín-Rubio Hernández(IU)</p> <p>Secretario Dña. Sagrario Álvarez Navarro</p>	<p>En la localidad de La Guardia, siendo las veinte horas del día diecisiete de septiembre del dos mil quince, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a celebrar sesión extraordinaria, declarando la presidencia abierta la sesión tratándose los asuntos contenidos en el Orden del Día, se reúnen los señores concejales electos al margen enumerados, asistido por el Secretario-Interventor que da fe del acto.</p>
--	---

Antes de proceder con el Orden de Día, el Alcalde-Presidente, presenta a la Secretaria, y dice: Paso a presentar a la nueva Secretaria, se llama Sagrario y va a sustituir a la secretaria titular mientras esté de baja.

A continuación cede la palabra a la Secretaria, yo misma, que me presento brevemente y poniendo en antecedentes a los Miembros de la Corporación, sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias aprobada, solicita que, siguiendo con la misma línea de consideración hecha hacia los concejales que tienen que trabajar, se modifique el día de celebración y hora o, como poco, se adelante la hora, ya que resido en Toledo y me supondría hacer cuatro viajes al día, para trabajar y para asistir al Pleno, suponiéndome todo ello, un gasto extra y una merma en mi descanso semanal.

La Corporación queda enterada

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Formulada por el Sr alcalde la habitual pregunta si alguno de los concejales tenía que formular observación alguna al acta de la sesión celebrada el dos de julio, el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Moya García-Notario, hace una intervención respecto al punto OCTAVO. NOMBRAMIENTO DE TESORERO, en concreto, el punto segundo de la Moción presentada por el Alcalde-Presidente, comenta lo siguiente: El tema de

la fianza está derogado por Real Decreto, eso ya no existe, insistiendo en el Real Decreto y en que la Corporación no va a responder solidariamente de las gestiones que haga la Concejala Tesorera nombrada. Seguidamente la Secretaria, yo misma, comunica a la Corporación la reciente publicación del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, publicado el pasado 12 de septiembre y la expectación que se ha creado en cuanto a qué va a pasar con el puesto de Tesorero. La Corporación queda enterada y a la espera de lo que Diputación Provincial informe en su momento.

Seguidamente el Sr. Moya García-Notario, Portavoz del Grupo Municipal Popular, vuelve a intervenir para pedir aclaración sobre el punto CUARTO. RECONOCIMIENTO DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL ALCALDE, en concreto, en la última intervención del Sr. Alcalde-Presidente donde utilizó la palabra "sabotaje" para calificar el resultado de la votación de la moción, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, procede a aclarar, explicando el sentido de la expresión utilizada.

SEGUNDO.- DESPACHO DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr. Alcalde-Presidente informa sucintamente a la corporación de las resoluciones que se han adoptado desde el última sesión.

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo de 2.015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2.015;

Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria del día 2 de julio sobre creación y composición de Comisiones Informativas permanentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art.38d) y 125 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO:

- Delegar la presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Festejos al concejal D.Francisco Santiago Santiago.
- Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que preste su consentimiento .
- Remitir el anuncio para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarla igualmente en el tablón de anuncios del ayuntamiento.
- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.
- La delegación conferida será efectiva desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Dado en La Guardia 7 julio 2.015

EL ALCALDE

Fdo:D.Fco Javier Pasamontes Orgaz
Pascuala

DOY FE

Fdo:Dña Ascensión Tapia Sánchez-

Examinado el expediente de recaudación de **D. Angel Luis Jiménez Sánchez-Valladares** aparece como deudor de los siguientes conceptos:

TERRAZA DE VERANO 2015.....459,00 €

TOTAL.....459,00 €

Y siendo dicha empresa acreedor de este Ayuntamiento por una factura presentada por importe de **120,60 €**

HE RESUELTO

PRIMERO.- Compensar la deuda por importe de **120,60 €** quedando saldada la factura presentada (elecciones día 24 de mayo), quedando pendiente de abonar al ayuntamiento la cantidad de **338,40 €** (Trescientos treinta y ocho euros con cuarenta céntimos).

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución.

La Guardia a 8 de julio de 2015.

EL ALCALDE

Fdo. Fco. Javier Pasamontes Orgaz

Examinado el expediente de recaudación de **D. Emilio Dominguez Dones** aparece como deudor de los siguientes conceptos:

TERRAZA DE VERANO 2015.....275,40 €

TOTAL.....275,40 €

Y siendo dicha empresa acreedor de este Ayuntamiento por una factura presentada por importe de **1.316,15 €**

HE RESUELTO

PRIMERO.- Compensar la deuda por importe de **275,00 €** quedando saldada la tasa de la terraza de verano, quedando pendiente de abonarle la cantidad de **1.040,75 €** (Mil cuarenta euros con setenta y cinco céntimos).

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución.

La Guardia a 8 de julio de 2015.

EL ALCALDE

“Habiendo tenido entrada en la secretaría de este Ayuntamiento copia de la SENTENCIA DE DIVORCIO MUTUO ACUERDO 350/2014-CM, del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE ARANJUEZ, y adjuntando convenio regulador firmado el

19 de mayo de 2014 por los cónyuges MARIA DEL CARMEN GUZMAN CABIEDAS y JOSE VICENTE SANTIAGO DEL BARCO , para la liquidación del Impuesto sobre Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, plusvalía, de una vivienda situadas en calle Olvido nº5 , de este municipio con referencias catastrales 9444730VK5094S0001er y 9444729VK5094S0001ZR.

RESUELVO:

PRIMERO: No procede la liquidación del Impuesto Municipal sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana en virtud del artículo 104.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales , en el que se establece literalmente “No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes . “

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

La Guardia a 20 de julio de 2015

EL ALCALDE

FDO. FRANCISCO JAVIER PASAMONTES ORGAZ

Vista el escrito presentado con fecha de registro de entrada 13 DE julio de 2015 número 1297, por **Don Francisco Santiago Santiago y Dña Agueda Rosario Santiago Santiago** , mayores de edad , con D.N:I: 3.781.115F, Y 03.804.577D, respectivamente , en el que solicitan **Prorroga** por seis meses para la liquidación del **IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, PLUSVALIA**, que pueda derivarse de la transmisión de los inmuebles de naturaleza urbana situados en La Guardia (Toledo), calle Barrio Nuevo Alto, 46; Calle Mayor, 3; Calle Viento , 1; y Calle Navas, 3 , tras el fallecimiento de Dña Amalia Santiago Muñoz ocurrido el 18 de Febrero de 2015..

RESULTANDO que se emitieron informes favorables ante la presentación de la documentación adicional aportada.

CONSIDERANDO que a tenor de lo establecido en los arts. 110.2b del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo en el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 17.2b de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana aprobada en este Ayuntamiento

HE RESUELTO:
CONCEDER la PRORROGA solicitada por el periodo de SEIS MESES.

Notifíquese en forma la presente Resolución al interesado.

La Guardia a 22 de julio de 2015

EL ALCALDE

Fdo. Fco. Javier Pasamontes

El Sr Alcalde Presidente en el día 3 de agosto ha dictado el siguiente decreto :

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto 2588/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo prevenido en el artículo 23.3 de La Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debido a circunstancias personales teniendo que ausentarme de la localidad entre los días 5 al 16 de agosto del dos mil quince, hecho que imposibilita el ejercicio de mis atribuciones, por la presente he resuelto:

Primero.- Delegar en el Segundo Teniente de alcalde, D.Fco Santiago Santiago, la totalidad de las funciones de la alcaldía durante los días de ausencia de la alcaldía.

Segundo.- La presente delegación surtirá efecto a partir de las 00,00 horas del día 5 de agosto hasta las 24,00 horas del día 16 de agosto de 2.015.

Tercero. El presente decreto se dará cuenta de él en la primera sesión que celebre el Pleno.

Cuarto.- El Teniente de Alcalde delegado queda obligado a informar a esta alcaldía, a posteriori de la gestión y disposiciones que dicta y, previamente de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Dado ante mi la Secretaria en La Guardia a 3 de agosto de 2015.

EL ALCALDE

ANTE MI
LA SECRETARIA

De conformidad con lo dispuesto en los art. 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio (según redacción dada por el Real Decreto 346/1989 de 3 de noviembre) y que han sido declarado vigentes por el Real Decreto 1561/1995 de 21 de septiembre.

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- Declarar fiestas de carácter local para el año 2016 en este municipio los días 26 y 27 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Dado en La Guardia a 17 de agosto de 2015.

EL ALCALDE

Fdo. Fco. Javier Pasamontes Orgaz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente instruido a instancia de Dña. Pilar Orgaz Guzmán, solicitando Licencia municipal de apertura para la actividad de CENTRO DE ESTÉTICA Y QUIROMASAJE, en la calle Levante, 14 1º A de esta localidad.

RESULTANDO que se emitieron informes técnicos favorables y habiendo presentado la declaración responsable para implantación o modificación de actividades de comercio minorista y determinados servicios en establecimientos (en el ámbito del Real Decreto-Ley 19/2012 de 25 de mayo)

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia de apertura de actividad de CENTRO DE ESTETICA Y QUIROMASAJE en calle levante, 14 1º A, con DNI ° 03.877.446 D, puesto que la actividad descrita que se pretende desarrollar en el local referenciado no está sujeta a la normativa contenida en el Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ni en la Ley 5/199, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla La Mancha.

SEGUNDO.- La autorización se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no podrá ser invocada para excluir o disminuir responsabilidad civil o penal en que hubiera incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

La Guardia, agosto de 2015

EL ALCALDE

D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz



Castilla-La Mancha

D.G. de Coordinación y Administración Local
Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Avda. de Portugal, 11 - 46101 - GUA

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN CON CARÁCTER INTERINO.

Vista la solicitud remitida por el Ayuntamiento de La Guardia en la provincia de Toledo y teniendo en cuenta los siguientes:

Hechos

Primero.- Por el Ayuntamiento mencionado se solicita la cobertura del puesto de Secretaria-Intervención reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional por medio de funcionario interino seleccionado por la Viceconsejería de instancia.

Segundo.- Dicha solicitud se publicó a través del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con la finalidad de comprobar la existencia de funcionarios con habilitación nacional interesados en cubrir la plaza mencionada, mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación de las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional. A día de la fecha no se ha recibido solicitud alguna por parte de funcionario con habilitación nacional en cubrir la referida plaza.

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Comunidad Autónoma respectiva el nombramiento interino propuesto por Entidades Locales, en conformidad con el apartado 7º del artículo 52 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La competencia para la tramitación de este procedimiento está atribuida a La Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa en virtud de lo previsto en el Artículo 5. 1 de Decreto 82/ 2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Segundo.- el Capítulo IV del Decreto 40/2005, de 19 de abril, por el que se regulan los nombramientos de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por Decreto 6/2012, de 19 de enero, determina en su artículo 10.3:



Castilla-La Mancha



D. G. de Coordinación y Administración Local
Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Avda. de Toledo, 11 - 4001 Toledo

'producida la vacante o situación asimilada y recibida en la Consejería de Administraciones Públicas la correspondiente solicitud de la Corporación Local interesada los servicios de la Dirección General de Administración Local (...) ofertará el puesto a las personas incluidas en la correspondiente lista provincial, por el orden en que figuren en la misma'.

Vistos los citados Hechos, Fundamentos de Derecho y demás normas que resultan de general y pertinente aplicación, y considerando que la petición de nombramiento interino está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afectan a la buena marcha de la Entidad Local, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales esta Viceconsejería

RESUELVE

Nombrar a **Dña. Sagrario Alvarez Navarro** para el desempeño de puesto de trabajo de Secretaria- Intervención en el Ayuntamiento de La Guardia en la provincia de Toledo, con carácter interino, ante la imposibilidad de cubrir el mismo por cualquier otro procedimiento establecido en el Capítulo II; artículos 30, 31 y 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional debiendo remitir a esta Viceconsejería copia del acta de la toma de posesión del puesto ocupado.

Los servicios prestados con este carácter no confieren derecho alguno de preferencia para el ingreso en la Función Pública, pudiendo el nombrado ser cesado en cualquier momento por esta Comunidad Autónoma y en todo caso cesará cuando la plaza se cubra por un Habilitado de Carácter Nacional, o desaparezcan las circunstancias que originaron su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Toledo, 7 de septiembre de 2015.

**EL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Fdo.- **Fernando Mora Rodríguez**



Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1 - C.P. 45700 La Guardia (Toledo) - Tlfno. 923 138 006 - Fax 923 120 021
laguardia@laguardia.toledo.org



Doña Sagrario Álvarez Navarro, Secretaria de esta Corporación, certifica que con fecha 10 de septiembre de 2015 se ha dictado decreto del siguiente tenor literal:

"Don Francisco Javier Pasamontes Orgaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia, en uso de las facultades que le otorga la legislación vigente en materia de régimen local, ha dictado la siguiente resolución con base al efecto en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- Con fecha 14 de agosto de 2015, doña Pilar Punzón Huete formuló recurso de reposición contra el decreto de alcaldía de 3 de julio de 2015, notificado el 17 de julio de 2015, dictado en el expediente de contratación de personal laboral temporal para el servicio de taquillería de la piscina municipal regido por las bases de la convocatoria aprobadas con fecha 27 de mayo de 2015.

II.- La recurrente concurrió a ese proceso selectivo con fecha 5 de junio de 2015 y, tras los trámites correspondientes, resultó en el número de orden 4, por detrás de doña Macarena del Castillo Hernández y don Mario Pedraza Guzmán, que resultaron en segundo y tercer número de orden respectivamente.

III.- La misma pretende que se declare la nulidad de las adjudicaciones de las plazas de taquillera con respecto a quienes ocuparon los puestos segundo y tercero, y que, en consecuencia, se proceda a realizar una nueva adjudicación, con indemnización de los daños y perjuicios causados, ello por entender que tales concurrentes no aportaron un documento requerido en las bases de la convocatoria que haría que su respectiva puntuación, en ambos casos de 65 puntos, fuera minorada en 12 puntos por no acreditar antigüedad como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo Estatal.

IV.- Merced al proceso selectivo antedicho, se otorgaron sendos contratos temporales a tiempo parcial con una duración desde el 20 de junio de 2015 hasta el 8.09.2015, fecha de extinción de los contratos.

V.- Con carácter simultáneo, la misma recurrente participó en el Plan de Empleo Municipal para la provisión de puestos de trabajo temporales a tiempo completo como operarios de servicios varios del Ayuntamiento, con la categoría de peón, para limpieza viaria, convocado con fecha 3 de junio de 2015.

La recurrente resultó seleccionada provisionalmente con fecha 26.06.2015 y definitivamente con fecha 2.07.2015, de modo que otorgó con el Ayuntamiento contrato laboral temporal a tiempo completo con una duración desde el 6 de julio de 2015 hasta el 8 de octubre de 2015, fecha en que resultará extinguida su relación laboral.



Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1 - C.P. 45760 La Guardia (Toledo) - Tfn. 922 138 000 - Fax: 922 122 021
laguardia@laguardia.toledo.org

Es un hecho también que el salario total percibido por la recurrente en su actual relación laboral es superior al correspondiente a los contratos temporales de taquillera, además de que, obviamente, la jornada de aquella es superior a la de éstos.

Expuestos tales hechos, invoco como aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La Sra. Punzón Huete, mediante el recurso que formula, ejercita una acción de nulidad de los actos de adjudicación de los puestos de trabajo temporales y a tiempo parcial de taquilla de la piscina municipal, para que se opere una nueva adjudicación a su favor y se le indemnicen los daños y perjuicios eventualmente sufridos con motivo de ese acto nulo.

Segundo.- Las bases de la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal a tiempo parcial para el servicio de taquillas y limpieza de la piscina municipal de la temporada 2015 aprobadas con fecha 27 de mayo de 2015 establecen, en su apartado 2, la condición de que "No podrá participar ningún trabajador en más de un proyecto del Plan Anual aprobado", de manera que, quien participa y trabaja en otro proyecto de empleo de la misma anualidad, ha de quedar excluido del presente programa por aplicación de las bases de la convocatoria que, es sabido, constituyen la *lex contractus*.

Tercero.- En este caso, la recurrente, cuando ya constaba operada la selección de personal en este programa relativo a la piscina municipal, ya había optado por participar en el plan de empleo municipal, en cuyo seno fue seleccionada provisionalmente con fecha 26.06.2015, de modo que ya resultaba imposible que obtuviera simultáneamente dos puestos de trabajo, solapados en el tiempo, por cuenta de esta Corporación local.

En todo caso, cuando la Sra. Punzón Huete formula recurso de reposición con fecha 14 de agosto de 2015, la misma ya se encontraba prestando servicios efectivos desde el 6.07.2015, a tenor de este segundo plan de empleo municipal, así que, corto antes se dijo, en modo alguno le era dable obtener la adjudicación pretendida.

Se está en el supuesto, así, de estimar que la recurrente adolece de falta de legitimación activa o, si se quiere, de acción, al no ser titular de la relación jurídica ni poder atribuirse perjuicios para quien ya no podía acceder a tal puesto de trabajo, al constar incurso en un supuesto de exclusión previsto en las bases de la convocatoria. Sólo cabe ejercitar una acción contra una determinada actuación administrativa cuando, de la misma, se siguen perjuicios reales para el accionante y tal reclamación le puede suponer un beneficio directo. Ahora bien, aunque se estimase que la actuación administrativa es contraria a Derecho, lo que se niega abiertamente, la estimación de la reclamación nunca podría suponer un beneficio para la recurrente, pues se



Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1 - C.P. 45750 La Guardia (Toledo) - Tfn. 925 128 006 - Fax: 925 128 021

ayuntamiento@laguardia.toledo.org

en las bases de la convocatoria, en todo punto y, particularmente, en relación con la valoración de la antigüedad de inscripción en el Servicio Público de Empleo Estatal, en función de las tarjetas de inscripción como demandantes de empleo y la vida laboral, que constituyen documentos aportados por los dos candidatos discutidos y requeridos por las bases; siendo tales los únicos presentados por todos los candidatos a efectos de antigüedad, incluida la recurrente.

Elo con independencia de que, aun en el caso de que la recurrente estuviera en lo cierto y hubiera resultado en segundo lugar de orden, de ninguna manera podía ya optar al puesto de taquillera, al haber sido seleccionada y contratada para el puesto de limpiadora, lo que, en definitiva, nos conduce a la desestimación del recurso y confirmación de la resolución recurrida, de modo que,

RESUELVO:

1.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Pilar Punzón Huefe y confirmar el decreto de 3 de julio de 2015.

2.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

3.- Notificar esta resolución a la interesada haciéndole saber que puede interponer recurso contencioso-administrativo frente a la misma en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente, a tenor del artículo 48 y concordantes de la Ley 29/1998, de 26 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso o acción que estime más conveniente.

En La Guardia (Toledo), a 11 de septiembre de 2015.

Fdo. El Alcalde
Vº Bº



Fdo. La Secretaria



TERCERO.- LICENCIAS DE OBRA.

ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

Vistas las solicitudes de licencia de obras y los informes del técnico municipal, la Comisión por unanimidad dictaminó favorablemente la concesión de las siguientes licencias de obras.

D. Francisco Valero, en calle Mayor nº 30, referencia catastral 9445106VK5094N0001PL. Cambiar plato de ducha. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 49,50 €.

D. Eusebio Ballesteros Perea, en calle Villeta y referencia catastral 9045503VK5094N0001IL. Derribo de vivienda. Deberá proceder al vallado del inmueble.

Dña. Josefa García Potenciano, en calle Calatrava nº 9, referencia catastral 9445112VK5094N0001FL. Arreglo de tejados, consistente en levantamiento de teja, arreglo de tablero y colocación de nueva teja y arreglo de fachada. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 499,50 €.

D. Antonio de Barco, en calle Trinidad nº 19 y referencias catastrales 9544812VK5094S0001YR y parte de 9544808VK5094S0001BR. Licencia de segregación de una finca matriz de 212,79 m², en dos parcelas. Dictamen favorable. Deberá abonar la tasa correspondiente.

Unión Fenosa Distribución S.A., en calle Tembleque. Impermeabilización y pintura del centro de transformación 45CV54. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 21,35 €.

Dña. Rosa M^a Álvarez Alonso, en calle Mayor nº 19 y referencia catastral 9346615VK5094N0002YB. Ejecutar muro de división y apertura de puerta. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 82,50 €.

D. Vicente Peláez Guzmán, en calle La Madera nº 17 y referencia catastral 9344620VK5094S0001DR. Sustituir suelo de la cocina y quitar alicatado. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 52,50 €.

Dña. M^a Carmen García Notario Nuño, en plaza Mayor nº 8 y referencia catastral 9145506VK5094N0001RL. Repicar fachada hasta una altura de suelo de los balcones, volver a enfoscar y colocar un zócalo de piedra. Se tomarán medidas de seguridad para trabajos en altura. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 97,50 €.

Dña. Leonor García Díaz, en Carretera N-IV Madrid-Córdoba, km 81,5 y referencia catastral 45072A054000510000ES. Realización de cuatro sondeos en la parcela de "Distribuciones petrolíferas Magdalena S.L.". En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 66,39 €.

D. Ángel Pérez Villarreal, en calle Cercas Cura nº10 y referencia catastral 9244707VK5094S0001IR. Reforma de vivienda. La instalación eléctrica, fontanería y calefacción, se realizarán conforme a la normativa, debiendo presentar boletín de instalador. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 461,90 €.

D. Elías Goñi, en Cementerio. Hacer sepultura nueva. Se deberá adaptar al espacio a ocupar. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 28,50 €.

Dña. M^a Luisa Fernández Peláez, en calle Batán 5 B, según catastro y referencia catastral 9646312VK5094N0001AL. Sacar escombros y ejecutar pared divisoria. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 75 €.

D. Antonio Bascuñana, en polígono 45, parcela 97 y referencia catastral 45072A045000970000EZ. Cercar zona. Se deberá ejecutar el cerramiento a 5 metros de linderos y a 15 metros de ejes de caminos. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 115,50 €.

Dña. Jesusa González Nuño, en calle Guillermo Cabeza nº 20, referencia catastral 9346602VK5094N0001UL. Sustituir material de cubrición de porche y tabicar. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 217,50 €.

Dña. M^a Ángeles del Valle Huete, en calle Infanta nº 11, referencia catastral 9347914VK5094N0001DL. Licencia de primera ocupación.

D. José Luis Sánchez-Mellado Tacero, en calle Toledo nº 49 y referencia catastral 9747919VK5094N0001EL. Cerrar el portal de la casa. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 135 €.

Dña. Purificación Fernández, en polígono 44, parcela 109 y 158, referencias catastrales 45072A044001090000ED y 45072A044001580000EB. Instalación de placas solares. Se deberá colocar a 5 metros de linderos y 15 metros del eje de camino. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 50,40 €.

D. Manuel Díaz-Roncero Santiago, en calle Luján nº 8 y referencia catastral 9445513VK5094N0001HL. Recorrer tejados. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 30,75 €.

Dña. Teresa Guzmán Cabiedas, en carretera de Andalucía nº10 y referencia catastral 9242102VK5094S0001ZR. Sustitución de material de cubrición. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 115,50 €.

D. Iván Santiago Guisado, en calle San Marcos nº 19 y referencia catastral 9847406VK5094N0001ML. Recorrer tejados. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 21,30 €.

D. Agustín García Potenciano, en Cementerio. Colocar acera de granito. El encargado de cementerio supervisará el espacio. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 15,75 €.

D. Jesús Hervás Pérez, en calle Lenceros nº 36 y referencia catastral 9547912VK5094N0001WL. Sustitución de solado y reforma de cocina. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 188,25 €.

D. Faustino Potenciano Díaz-Roncero, en calle Procesiones nº 11, de referencia catastral 9444702VK5094S0001HR. Recorrer tejados. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 78 €.

D. Manuel Martínez, en calle Pablo Mora nº 28 y referencia catastral 9446827VK5094N0001JL. Recorrer tejados. Se tomarán todas las medidas de seguridad. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 4,80 €.

D. Manuel Martínez, en polígono 26, parcela 249 y referencia catastral 45072A026002490000EB. Reparar el caballete de nave. Se tomarán las medidas de seguridad recogidas en la legislación para trabajos en altura. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 4,50 €.

D. Manuel Martínez, en calle Leones nº 12 y referencia catastral 9344608VK5094S0001TR. Recorrer tejados. Se tomarán las medidas de seguridad previstas en la legislación. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 27 €.

Dña. Ángeles Mejía Cruz, en Cementerio. Arreglo de lápida. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 74,91 €.

Dña. Vicenta García Gómez, en Cementerio. Arreglo de sepultura que supone, demoler la existente y hacer una nueva. Deberá contar con la supervisión del encargado del cementerio. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 28,50 €.

Dña. Petra Largo Tacero, en calle Levante nº 41, referencia catastral 9645511VK5094N0001TL. Sustitución de zócalo. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 35,25 €.

D. Luis Miguel Peláez Nuño, en polígono 52, parcelas 18 a las parcelas 15 y 101. Instalación de tubería subterránea, para riego. El firme del camino deberá quedar en las mismas condiciones que tenía antes de ejecutarse la canalización subterránea. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 48 €.

D. Luis Miguel Peláez Nuño, en camino “Los Cuartos”. Canalización subterránea de tubería para riego. El firme del camino deberá quedar en las mismas condiciones. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 38,25 €.

D. Vicente Mora Guzmán, en plaza de España nº 2 y referencia catastral 9846803VK5094N0002IB. Dar monocapa en fachada trasera. Deberá contar con el visto bueno de la comunidad de propietarios y de la Delegación de la Vivienda al tratarse de V.P.O. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 7,56 €.

D. José Luis Guzmán Dones, en calle Albacete nº 11 y referencia catastral 9944519VK5094S0001WR. Subir una pared 70 cm aproximadamente, en una longitud de 4,50 m y hacer un servicio. Deberá ceder el viario urbanizado y el 10% del suelo resultante tras la cesión de los viales (20 m²). En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 25,50 €.

D. Tomás Madrid Fuentes, S.L. en polígono 81, parcelas 235,315 y 316. Proyecto de actividad de almazara de aceite. Se dictamina solicitar la calificación urbanística. Dictaminadas favorablemente todas las anteriores, también se vio la siguiente solicitud, dictaminada desfavorablemente:

D. Vicente Santiago Orgaz, en calle Goya nº 16, referencia catastral 0044901VK6004S0001XE. Permiso de explotación ganadera. Dictamen desfavorable de la concesión sobre la instalación de una actividad ganadera en la parcela.

Y no habiendo más asuntos que dictaminar, se levantó la sesión a las trece horas y diez minutos del día de su principio de la que DOY FE, como secretaria.

ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

Vistas las solicitudes de licencia de obras y los informes del técnico municipal, la Comisión por unanimidad dictaminó favorablemente la concesión de las siguientes licencias de obras.

Unión Fenosa Distribución S.A., en calle Cuenca, nº 1, referencia catastral 9944518VK5094S0001HR. Apertura de 8 metros de zanja. Deberá reponer el pavimento y el acerado afectado dejándolo en similares condiciones de materiales y calidad. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 22,50 €.

D. Julián Santiago Orgaz, en calle Barco, nº 23, referencia catastral 9743809VK5094S0001IR. Sustituir un tejado y hacerlo nuevo. Deberá tomar todas las medidas de seguridad previstas en la ley para dichos trabajos. Deberá ingresar en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras la cantidad de 101,55 €.

D. Julián Redajo, en calle Lenceros, nº 17 referencia catastral 9546616VK5094N0001ZL. Sustituir bordillo y acerado. Deberá ingresar en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras la cantidad de 28,50 €

D. Rogelio Velasco Díaz, en polígono 79 parcela 9001. Cruzar un camino con tubería subterránea. Deberá hacerlo según croquis adjunto, a una profundidad mínima de 80 cms y haciéndose cargo de averías, obras de ampliación, etc. El firme del camino deberá quedar en las mismas condiciones que tenía antes de ejecutarse la obra. Deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 13,50 €.

Dña. Dolores López Orgaz, en calle Cercas del Cura, nº1, referencia catastral 9244422VK5094S0001YR. Demoler una pared de patio en ruina y volver a ejecutarla. Deberá mantener la línea de la pared antigua. Deberá ingresar en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras la cantidad de 25,50 €

Asociación de personas con discapacidad “HOMIGUAR”, en plaza Hijas de la Caridad, 3 y referencia catastral 9145517VK5094N0001UL. Eliminar revestimiento de fachada y arreglo de acera ejecutando rampa de acceso. La rampa deberá quedar integrada en la línea de la acera. Se dictaminó por unanimidad conceder la exención del ICO por tratarse de una Asociación de carácter social.

D. Julia Martín Casado, en Glorieta Tullerías nº 11, referencia catastral 9444701VK5094S0001UR. Desmantelar parte de un tejado y reponer tejas. En concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras deberá ingresar la cantidad de 25,50 €

Asociación de personas con discapacidad “HOMIGUAR”, en plaza Hijas de la Caridad, 3 y referencia catastral 9145517VK5094N0001UL. Reformar baños. Se dictaminó por unanimidad conceder la exención del ICO por tratarse de una Asociación de carácter social.

Dña. Isidora Santiago Castillo, en calle Madrid, nº12 y referencia catastral 9944102VK5094S0001ZR. Cambiar las tejas del tejado. Deberá ingresar en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras la cantidad de 69,75 €

D. Juan José Orgaz Guzmán, en calle Villeta, nº56 y referencia catastral 8945301VK5084N0001SG. Arreglar las paredes de un patio y solar. Deberá tener permiso del copropietario en el caso de la pared medianera y el resto seguirá con el trazado actual. Deberá ingresar en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras la cantidad de 138,45 €.

D. Víctor Manuel Dones Huete, en polígono 67, parcelas 171 y 23. Cruzar un camino con tubería subterránea. Deberá hacerlo según croquis adjunto, a una profundidad mínima de 80 cms, y haciéndose cargo de averías, obras de ampliación, etc. El firme del camino deberá quedar en las mismas condiciones que tenía antes de ejecutarse la obra. Deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 36,00 €.

D. José M^a Huete Pedraza, en calle trinidad, nº 1 y referencia catastral 9544601VK5094S0001KR. Mover situación de ventanas sin tocar estructura, arreglo de escalera y saneamiento hueco montacargas. Deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 232,50 €.

Dña. M^a Luisa Fernández Peláez, en calle Batán, nº 7 y referencias catastrales 9646312VK5094N0001AL y 9646318VK5094N0001LL. Nave con cocina. Deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 566,85 €.

D. Sorin Teodor Ruger, en calle Manuel González, nº 28 y referencia catastral 9947815VK5094N0001HL. Cubrir y cerrar acceso delantero a vivienda. Deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 160,50 €.

Dña. M^a Pilar Corps Cervantes, en polígono 30 parcela 9 hasta polígono 29 parcela 26. Anulación de licencia concedida en el pleno celebrado el 5 de diciembre de 2014, con número de registro 1878/2014, para la instalación de tubería subterránea.

Transeuro e Hijos S.L., en calle Presado, nº 1 y referencia catastral 9339805VK5093N0001XW, de acuerdo con el proyecto presentado por la arquitecta Dña. Humildad Santiago Pedraza. Ejecución de una vivienda del guarda. Deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 1.809,16 €.

Y no habiendo más asuntos que dictaminar, se levantó la sesión a las trece horas y diez minutos del día de su principio de la que DOY FE, como secretaria.

CUARTO.- MODIFICACION DE LAS BASES DEL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

REVISION DE LAS BASES DEL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL.

Sr Alcalde informa a los señores concejales que existen unas bases para regular la selección de personal del plan empleo municipal que han sido creadas con la colaboración de los tres grupos políticos, pero que la práctica de las mismas nos hace ver que a veces se producen casos en los que es difícil decidir, que hace que cada cierto tiempo se reúna esta comisión y se intenten tomar decisiones que hagan que las mismas sean mas justas para todos .

Se han elaborado una serie de puntos a tratar.

- Mantener la edad máxima para entrar a trabajar a los 65 años

Actualmente el punto 2.1 de las Bases de Empleo establece que entre los requisitos de los aspirantes deben “Tener cumplidos los 18 años de edad y no ser mayor de 65”.

El Sr. Alcalde pregunta a los grupos políticos si les parecería bien ampliar la edad de 65 años ante lo cual manifiestan que ante la gran cantidad de parados que existen en nuestro pueblo no sería justo ampliar esta edad de participación, ya que la edad de jubilación está establecida oficialmente en 65 años.

Solo en caso de extrema necesidad, y excepcionalmente y con informe de los servicios sociales se podría revisar por esta comisión.

- **Extranjeros sin tarjeta de residencia**

Ante la situación atípica en que se encuentra Sara Vicente-Ruiz , matrimonio cuyo cónyuge se encuentra en una situación irregular , sin tarjeta de residencia, y por lo tanto no poderse inscribir en la oficina de empleo, ni poder justificar que no tiene ingresos, y habiendo participado su esposa como solicitante de empleo en la última convocatoria , de acuerdo con las bases actuales, no se le pueden conceder los puntos por estar el cónyuge desempleado y no percibir ingresos, siendo muy difícil su entrada como trabajadora.

Se lee un informe de servicios sociales con fecha 30 de Junio de 2015

Ante la situación difícil en la que se encuentra esta pareja, se decide por unanimidad instar a la solicitante para que presente un informe de los servicios sociales actualizado para que así se le puedan conceder los puntos correspondientes

- **Baremo de puntuación**

En el punto 3. 4 de las bases establece “Por hijos a su cargo (menores de 26 años sin rentas) 2 puntos /hijo

El Sr. Alcalde propone puntuar los hijos con discapacidad con la siguiente baremación, de acuerdo con el grado de discapacidad

Del 33% al 65%	4 puntos
Mas de 65%	6 puntos

Es aprobada por unanimidad la propuesta presentada por el Sr. Alcalde

- **Personas en proceso de separación**

Existen matrimonios en proceso de separación que demandan que se les bareme como si ya estuvieran separadas, pues alegan que no pueden contar con los ingresos del otro cónyuge.

Se acuerda por unanimidad baremar cuando exista una sentencia firme de divorcio.

- **Cónyuge en situación de baja médica por IT**

Ante la duda planteada por ciertos participantes cuyos cónyuges se encuentra en situación de baja médica, habiéndose extinguido el contrato de trabajo que mantenía con la empresa donde trabajaba, y

habiendo solicitado que se le baremara con cónyuge como desempleado sin percibir prestación .

Según establece la legislación de la seguridad social “Cuando un trabajador se encuentre en situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y durante la misma se extinga su contrato:

Seguirá percibiendo la prestación por IT en cuantía igual a la prestación de desempleo que le corresponda hasta que se extinga dicha situación, pasando entonces a la situación legal de desempleo si el contrato se ha extinguido por alguna de las causas legales que dan lugar a dicha situación y a percibir, si reúne los requisitos necesarios, la prestación por desempleo contributivo que le corresponda, de haberse iniciado la percepción de la misma en la fecha de extinción del contrato de trabajo o el subsidio por desempleo. En tal caso se descontará del periodo de percepción de la prestación de desempleo como ya consumido, el tiempo que hubiera permanecido en la situación de IT a partir de la fecha de extinción de contrato de trabajo. “

En este caso en concreto se baremaría como cónyuge desempleado debiendo acreditar los ingresos que está percibiendo bien por el SEPE O bien por la Tesorería General de la S. Social.

- **Reserva de puestos de trabajo para solteros**

Ante las quejas de algunas personas solteras por considerarse en desventaja con respecto a la baremación de los casados se estudian los porcentajes de participación en las últimas convocatorias y los porcentajes de personas solteras que han entrado a trabajar, esta comisión acuerda por unanimidad reservar un **40%** de las plazas que se oferten para solteros sin cargas familiares, viudos en la misma situación y divorciados sin cargas pero obligados a pasar pensión por alimentos.

- Se estudian diversos casos de la baremación establecida para poder realizar distintas modificaciones como ampliar los puntos cuando los dos cónyuges están desempleados, o cuando uno está trabajando para poder evitar que si uno de ellos trabaja tenga ventaja sobre otros que están desempleados los dos, pero ante la diversidad de situaciones que se pueden producir considerando que serían más los inconvenientes que causarían que los beneficios , que aún pidiendo la declaración de IRPF del año anterior, no se podría controlar en la totalidad los ingresos que percibe cada unidad familiar , se acuerda no modificar nada en principio, e ir estudiando las bases en función de las distintas situaciones que puedan llegar a producirse.

Por último Se acuerda para acreditar la antigüedad de inscripción en el SEPE pedir a partir de ahora el Certificado de periodos de inscripción por la comisión de valoración y el informe de vida laboral, ya que hasta ahora no se interpretaban las bases de esa manera y se acreditaba con uno u otro documento.

Todas las modificaciones dictaminadas en esta comisión, una vez aprobados por el pleno y entrarán en vigor en la próxima convocatoria.

Y no habiendo más asuntos que dictaminar se levanta la sesión a las catorce horas treinta minutos del día de su principio de la que doy fe como secretaria accidental.

CINCO.- MOCIONES.

PRIMERA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES

Se procede a la lectura de la moción que resulta del siguiente tenor literal:

D. Fernando Moya García- Notario, Concejal-Portavoz del grupo popular en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), presento la siguiente:

MOCION 1

Someter a votación en el siguiente pleno del Ayuntamiento de la Guardia (Toledo), el nombramiento de representantes de la Comunidad rio Algodor, Asociación Comarcal LEADER, Consorcio de Gestión de Servicios Públicos medioambientales (GESMAT) y Consejo Escolar.

Y para que conste, y sea sometida a votación en el siguiente pleno que se celebre en el Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), queda propuesta esta moción.

Tras la lectura ante el pleno, el Sr. Moya García-Notario, procede a dar lectura de los candidatos que resulta del siguiente tenor literal:

D. FERNANDO MOYA GARCÍA-NOTARIO, Concejal-Portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), para dar cumplimiento a lo dispuesto en la LRBRL 7/85 de 2 de Abril, y art. 14 ROF, procedo a realizar ante el Pleno, la siguiente propuesta de nombramientos de de los representantes de este grupo político municipal en los siguientes órganos colegiados:

- Mancomunidad Río Algodor:
 - Titular: Fernando Moya
 - Suplente: Félix Martín Rubio

- Asociación Comarcal LEADER:
 - Titular: Fernando Moya
 - Suplente: Félix Martín Rubio

- Consorcio de Gestión de Servicios Públicos Medioambientales (GESMAT):

- Titular: Félix Martín Rubio
- Suplente: Fernando Moya

- Consejo Escolar:
 - Titular: Alicia Orgaz Pasamontes
 - Suplente: Félix Martín Rubio

Manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, que van a votar en contra, argumentando que la oposición no les deja gobernar y que son "un gobierno a medio gas, o menos".

Interviene el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, Sr Martín Rubio, manifestando que no entiende por qué no puede haber representantes que no sean de grupo socialista, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, comenta que lo que no puede ser, es que les permitiesen formar equipo de gobierno y ahora les quiten las herramientas para poder gobernar.

A continuación toma la palabra el Sr. Moya García-Notario, Portavoz del Grupo Popular, confirmando su sorpresa al conocer que todos los candidatos anteriormente propuestos pertenecen al Grupo Socialista y manifestando su deseo de participar en la elección de representantes, no por afán de protagonismo, sino por su deseo de representar al pueblo que le votó y asegura que La Guardia va a estar perfectamente representada, siendo ésta su intención.

Finaliza el debate la Sra. Fernández Villarreal, respondiendo que si estamos aquí, es por vosotros y la nuestra, era una primera solución que hemos intentado.

Sometida a votación la misma es aprobada por 6 votos a favor (1 de IU y 5 de PP) y 5 en contra de PSOE.

SEGUNDA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ASIGNACION MENSUAL A GRUPOS POLÍTICOS.

Se procede a la lectura de la moción que resulta del siguiente tenor literal:

D. Fernando Moya García- Notario, Concejal-Portavoz del grupo popular en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), presento la siguiente:

MOCION 2

Asignación mensual a los grupos políticos municipales, donde queden englobados todos los conceptos de gastos de asistencia a plenos, ordinarios y extraordinarios, y comisiones informativas, de todos los miembros de la corporación.

Tras la lectura ante el pleno, el Sr. Moya García-Notario, propone la cantidad de 400 euros como asignación mensual que resulta del siguiente tenor literal:

Se propone que la asignación mensual a cada uno de los grupos políticos municipales de 400 € mensuales, cantidad en la que quedarán englobadas todos los conceptos de gastos de asistencia a plenos ordinarios y extraordinarios y comisiones informativas, a los miembros de la Corporación.

Manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, su disconformidad ante un reparto injusto. Toma la palabra la Sra. Secretaria, yo misma, y viene a decir a los Miembros de la Corporación que la aprobación de dicha asignación supondrá una Modificación Presupuestaria en los Presupuestos aprobados, recordando a los mismos, que no existe consignación presupuestaria anterior, ya que en el ejercicio pasado no existía esa dotación económica, a lo que el Portavoz del Grupo Popular contesta que también habría dicha modificación si se hubiese aprobado el sueldo del Alcalde.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. Martín Rubio, que considera un desembolso mayor si se compara lo que cobraría el alcalde al año, con el importe anual del cobro de la asignación referida.

Vuelve a intervenir, el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Moya García-Notario, respondiendo que la diferencia supone un ahorro considerable, ahorro que podría dedicarse a cosas de interés para el municipio, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, responde que " no discutimos la cifra, discutimos el sistema de reparto, que es el más injusto de los posibles ya que asigna lo mismo a un grupo de un concejal que a otro de cinco".

Sometida a votación la misma, es aprobada por 6 votos a favor (1 de IU y 5 de PP) y 5 en contra de PSOE.

TERCERA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ESTUDIO DE IMPLANTACION DE GAS NATURAL.

Se procede a la lectura de la moción que resulta del siguiente tenor literal:

D. Fernando Moya García- Notario, Concejal-Portavoz del grupo popular en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), presento la siguiente:

MOCION 3

Se propone el estudio de implantación en nuestro Municipio de Gas Natural.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, Sr. Moya García-Notario, para proponer la implantación del gas natural en el municipio, y reparte a los Grupos de Izquierda Unida y Socialista, el proyecto CLIME, argumentado que muchos pueblos se han adherido y que las características le parecen justas, es pues, una opción el sumarse o no. A lo que el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, le contesta que son dos cosas distintas: una la implantación del gas natural como servicio para el municipio, proyecto que ya está en marcha; y dos, el proyecto CLIME que lo que pretende es favorecer las condiciones de sustitución de los sistemas de climatización en los edificios públicos.

Tras las intervenciones producidas al respecto, sin procederse a votación, la Corporación queda enterada.

CUARTA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ESTUDIO DE EFICACIA ENERGÉTICA.

Se procede a la lectura de la moción que resulta del siguiente tenor literal:

D. Fernando Moya García- Notario, Concejal-Portavoz del grupo popular en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), presento la siguiente:

MOCION 4

Se propone hacer UN ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGETICA, para valorar consumos, luminarias y potencias contratadas, en TODA LA POBLACIÓN, con el fin de cambiar todas las luces de La Guardia a una nueva tecnología (Vapor de Sodio).

Tras la lectura ante el pleno, el Sr. Moya García-Notario, procede a dar lectura que resulta del siguiente tenor literal:

El ahorro energético sería del 70% al 80% del consumo de luz. Según planes similares a nuestra población, podríamos destinar un ahorro inicial del 10% al 20% de LA PRIMERA FACTURA a Planes de Ayuda a la Educación, y el resto, se dedicaría a financiar el propio Plan, autofinanciado de 8 a 10 años.

No constituye ningún gasto para los Guardiños, ni para el Ayuntamiento.

Proponemos también, que de ejecutarse dicho Plan, el ahorro del 10% al 20%, sea destinado a EDUCACIÓN (Pago de rutas escolares, Ayuda a libros o material escolar, Becas de excelencia para los mejores estudiantes, etc.)

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, informa que el estudio está hecho, ya que existe una auditoría del alumbrado público de La Guardia que cuenta con todos los visto buenos de la Junta y procede a dar una explicación de todo lo visto y relacionado con el tema, incluida la diferencia entre Vapor de Sodio y Leds, concluyendo que cuando se proceda a la adjudicación de la obra, se llevará a cabo según el procedimiento abierto y viendo todas las valoraciones, estando todos de acuerdo en el ahorro de dinero.

Sometida a votación la misma, es aprobada por Unanimidad.

QUINTA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE CREACION DE COMISIÓN DE ESTUDIO DE SALARIOS.

Se procede a la lectura de la moción que resulta del siguiente tenor literal:

D. Fernando Moya García- Notario, Concejal-Portavoz del grupo popular en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), presento la siguiente:

MOCION 5

CREACION DE COMISION DE ESTUDIO DE SALARIOS ALCALDE, PLENOS, COMISIONES INFORMATIVAS, Y JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL.-

Toma la palabra el Sr. Moya García-Notario, portavoz del Grupo Municipal Popular, ofreciendo un resultado de ahorro. Lo que el Grupo Popular quiere es, crear una Comisión que diga en que se va a emplear ese ahorro, procede a dar lectura que resulta del siguiente tenor literal:

CREACIÓN COMISION DE ESTUDIO DE SALARIOS, PLENOS, COMISIONES INFORMATIVAS Y JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL.

Estimación del Gasto propuesto PSOE

Salario Alcalde	28.000€ x 4 años	112.000€
Plenos	100€ x 11 Con x 12 Meses x 4 años	63.600€
Comisiones Info	50€ x 5 Con x12 meses x 11 Comis x 4 años	132.000€
Junta Gobi.Local	90€ x5 Conc x 24 Juntas(2 por mes) x 4 años	43.200€
TOTAL		350.000€

Estimación del gasto propuesta PP-IU

GRUPOS Municipales	400€ x 12 meses x 3 grupos x 4 Años	57.600€
SALDO A FAVOR DEL PUEBLO DE LA GUARDIA		234.800€
SALDO ANUALIZADO		58.700€

PROPUESTAS AHORRO SALARIOS:

1.- BAJADA DE IMPUESTOS. ESTUDIO SOBRE LA REPERCUSIÓN DE ESTE AHORRO SOBE UNA BAJADA PORCENTUAL EN EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI), EN TODAS LAS VIVIENDAS DE LA GUARDIA.

2.- BAJADA DE IMPUESTOS. ESTUDIO SOBRE LA REPERCUSIÓN DE ESTE AHORRO SOBRE UNA BAJADA PORCENTUAL EN EL IMPUESTO DE TRACCION MECANICA (AUTOMOVILES, MOTOS, TRACTORES, CAMIONES...)

3.- AYUDA AL EMPLEO. ESTUDIO SOBRE LA REPERCUSIÓN DE ESTE AHORRO EN AYUDA DIRECTA AL EMPLEO. CURSOS DE FORMACIÓN CON BOLSAS DE TRABAJO, Y AYUDA EN LA CONTRATACIÓN DE NUEVOS TRABAJADORES (SEGURIDAD SOCIAL, SALARIO, ETC).

ESTUDIO DE RAMOS DE HOSTELERIA, AGRICULTURA, CONSTRUCCIÓN, CON MAS DEMANDA DE EMPLEO EN NUESTRO PUEBLO.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, que expresa que se está haciendo demagogia con las cifras ya que la partida destinada al sueldo del alcalde y las de las retribuciones por asistencia a plenos y comisiones, están dotadas a cero euros, desde 2011, y por tanto no puede producirse tal ahorro. Manifiesta su duda en cuanto al resultado del cálculo y a esas posibles bajadas de impuestos, ya que el presupuesto cuenta con una gran mayoría de gastos fijos y periódicos (nóminas, materiales, energía, etc.) Además criticó que llame ahorro a eliminar la figura del Alcalde, ya que del mismo modo supondría un ahorro el despido de personal del Ayuntamiento, lo que en realidad sería quitar servicios a los ciudadanos. Prosigue el Sr. Alcalde-Presidente, comentando que la situación presupuestaria actual está muy equilibrada

y justa y el resto que pueda quedar, se destina a empleo o para cubrir déficit de algunos servicios sociales o educativos, pero que respecto a la bajada de impuestos lo estudiará.

Para finalizar el Sr. Moya García-Notario, portavoz del Grupo Municipal Popular, aclara que son tres la propuestas pero si se consiguiese la de ayuda al empleo, se daría por contento.

Tras las intervenciones producidas al respecto, sin procederse a votación, la Corporación queda enterada.

SEXTA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ENTREGA DE DESPACHOS.

Se procede a la lectura de la moción que resulta del siguiente tenor literal:

D. Fernando Moya García- Notario, Concejal-Portavoz del grupo popular en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), presento la siguiente:

MOCION 6

Entrega de despacho amueblados, y con los medios tecnológicos necesarios (ordenador, impresora, teléfono, etc.), a los GRUPOS POLITICOS REPRESENTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA, aprobados en anteriores PLENOS.

Comienza el debate el Sr. Moya García-Notario, portavoz del Grupo Municipal Popular, pidiendo una fecha límite para proceder. A lo que el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, contesta que las dependencias a las que se refieren no están acondicionadas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. Martín Rubio, que pregunta en qué momento se hará la entrega, ya que llevan cinco años esperando.

Seguidamente la Sra. Fernández Villarreal, Concejal del Grupo Socialista y Primer Teniente de Alcalde, explica que no existen dependencias en el Ayuntamiento y que ella misma, tiene que recibir sus visitas, en una mesa compartida con el personal de Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Valero de la Peña, Concejal del Grupo Municipal Popular, insiste en la tardanza para resolver este asunto.

Le contesta el Sr. Alcalde, que en las dependencias del Ayuntamiento no hay sitio acondicionado, pero que si lo prefieren se les pueden habilitar despachos en el Centro Social, que como ya les dijo anteriormente, cuentan con climatización y están aptos para su uso.

A lo que el Sr. Valero de la Peña, Concejal del Grupo Municipal Popular, añade que no quieren en el Centro Social, y que así pasarán otros cinco años y no se habrá hecho nada.

Tras varias intervenciones referidas a la ubicación de los despachos, esto es, si estarían en el referido Centro Social, propio Ayuntamiento o las dependencias anexas al Ayuntamiento, el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, ofrece como ubicación el citado Centro Social, siendo rechazado por ambos grupos.

Cierra el debate el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, diciendo que cuando se termine de acondicionar el anexo, se verá.

Sometida a votación la misma, es aprobada por 6 votos a favor (1 de IU y 5 de PP) y 5 abstenciones de PSOE.

SÉPTIMA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PISTA DE PADEL

Se procede a la lectura de la moción que resulta del siguiente tenor literal:

D. Fernando Moya García- Notario, Concejal-Portavoz del grupo popular en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), presento la siguiente:

MOCION 7

Pista de pádel. Estudio de obras y necesidades.

Tras la lectura ante el pleno, el Sr. Moya García-Notario, portavoz del Grupo Municipal Popular, procede a dar lectura que resulta del siguiente tenor literal:

Creación comisión para el estudio del CERRAMIENTO CON TECHO de la pista de Pádel, con el fin de optimizar su uso durante el invierno, así como, la instalación de luces leds con panel solar incorporado en las mismas, con el fin de abaratar el consumo de luz, y su repercusión en el uso y disfrute de los usuarios.

Instalación de Armarios metálicos, perchas y acondicionamiento de Servicios Públicos y grifo de agua.

Instalación de dos mesas de Ping-Pong en la zona Sur de la Pista de Padel, con el fin de fomentar este deporte, y dotar a la propia instalación de más atractivo para los deportistas.

Instalación de algún banco más en la zona, ya que muchos vecinos han elegido la zona como zona de ocio al ir a ver los partidos.

Concluye el Sr. Moya García-Notario, portavoz del Grupo Municipal Popular, comentado la ruptura de la estética, en la obra de los servicios de la pista.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, que afirma que, en cuanto a la obra de los servicios, se dio la orden a los técnicos y oficiales y ellos, como profesionales, lo han hecho como saben. Respecto al resto de la moción el equipo de gobierno ve bien su estudio, ya que lo llevaba contemplado en su programa y habrá que ver cuándo y cómo hacerlo.

Toma la palabra la Sra. Alicia Orgaz Pasamontes, Concejal del Grupo Municipal Popular, para indicar que la obra se haga con lógica, baños para mujeres, hombres y minusválidos. Siendo contestada por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, diciéndole que para un uso de cuatro personas máximo, que son las que usan la pista, el baño programado es totalmente válido.

Sometida a votación la misma, es aprobada por Unanimidad.

OCTAVA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA COMISION DE EMPLEO

Se procede a la lectura de la moción que resulta del siguiente tenor literal:

D. Fernando Moya García- Notario, Concejal-Portavoz del grupo popular en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), presento la siguiente:

MOCION 8

Solicitud en comisión de EMPLEO, y valoración de reclamaciones presentadas por vecinos.

Toma la palabra el Sr. Moya García-Notario, portavoz del Grupo Municipal Popular, comentado que en beneficio de los vecinos, hay que agilizar el trámite y ser estrictos, además de vigilar que las cosas se hagan bien. Cuando un vecino pone una reclamación, que ésta sea analizada y si hay una equivocación, se diga y se rectifica

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, responde afirmando que ese es el procedimiento habitual. Añade que la Comisión de Empleo es quien hace las bases y la Comisión de Selección, es quien elige, los políticos nada tienen que ver en esa comisión. Añade que es mejor hablar en la Comisión de Empleo, cuando éstas se celebran.

Seguidamente el Sr. Pedraza López, Concejal del Grupo Municipal Popular, responde que debe haber más rigor en los documentos y comenta el poco tiempo que hay para reclamar, ya que en breve se empieza a trabajar.

Interviene la Sra. Orgaz Pasamontes, Concejal del Grupo Municipal Popular, lo importante que es la responsabilidad de dar trabajo, ya que hay gente que no tiene para comer y en relación al trabajo llevado a cabo por la Comisión de Empleo, afirma que en la misma se dejan los sesos trabajando para que luego no sirva de nada su trabajo, si luego los funcionarios se equivocan.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, para manifestar que todo el mundo es consciente de la importancia del Plan de Empleo, pero que hay que respetar también, que los funcionarios son humanos y al tratar cientos de expedientes al año pueden cometer algún error.

Toma la palabra el Sr. Moya García-Notario, portavoz del Grupo Municipal Popular, exponiendo el sentimiento de malestar de los vecinos, por no ser atendidos bien, cuando éstos piden aclaraciones a sus dudas sobre las valoraciones.

A lo que el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, responde que el tiene constancia de que los funcionarios atienden como es debido a los ciudadanos, y además tiene la obligación de confiar en ellos.

Vuelve a intervenir el Sr. Moya García-Notario, portavoz del Grupo Municipal Popular, pidiendo ver los expedientes que han tenido reclamaciones, para saber que ha pasado.

Para finalizar el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, afirma que esos expedientes se le enseñaran en el Ayuntamiento, siguiendo el procedimiento establecido para ello.

Tras las intervenciones producidas al respecto, sin procederse a votación, la Corporación queda enterada.

NOVENA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ESPACIO PARA LA NOTARIA

Se procede a la lectura de la moción que resulta del siguiente tenor literal:

D. Fernando Moya García- Notario, Concejal-Portavoz del grupo popular en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), presento la siguiente:

MOCION 9

ADECUACIÓN DEL ESPACIO DEDICADO A LA NOTARIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, comentando que sobre ese asunto es sabido que damos lo que tenemos y que se estudiará la moción cuando haya nuevos espacios habilitados.

La Corporación queda enterada.

DÉCIMA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DESPACHO DEL JUEZ DE PAZ

Se procede a la lectura de la moción que resulta del siguiente tenor literal:

D. Fernando Moya García- Notario, Concejal-Portavoz del grupo popular en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), presento la siguiente:

MOCION 10

ADECUACIÓN DE DESPACHO DEL JUEZ DE PAZ. COMO YA SE HA SOLICITADO EN OTROS PLENOS, SE SOLICITA LA ADECUACIÓN DE UN ESPACIO CON LA PRIVACIDAD QUE REQUIEREN LOS TEMAS A TRATAR EN EL MISMO, ALEJADO DE OTROS DESPACHOS Y CON LOS MEDIOS NECESARIOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, comentando que el Juez de Paz, ya despacha en el despacho del Teniente de Alcalde y que se estudiará la posibilidad de darle otro despacho cuando haya nuevos espacios habilitados.

La Corporación queda enterada.

SEIS.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. Martín Rubio, que pregunta sobre la pintura de un contravado en la calle Triana. Contesta el Sr, alcalde que Iso operarios municipales pintan los vados y contravados según el informe policial, no obstante se compromete en revisar este caso.

Continúa el mismo, preguntando sobre el criterio utilizado por el Ayuntamiento para proceder a pasar contribuciones especiales cuando se urbanizan calles. A lo que el sr alcalde, que en las zonas de ensanche, la competencia de llevar los servicios es totalmente de los promotores o propietarios, pero que normalmente el Ayuntamiento siempre ha colaborado aportando una parte. En los únicos y excepcionales casos en los que no se ha pasado contribución especial, siendo urbanización nueva, es cuando se ha contado con fondos ajenos a este ayuntamiento para costear dichas obras.

El sr. Moya García-Notario, portavoz del Grupo Municipal Popular, pregunta sobre el protocolo en procesiones y actos litúrgicos, a lo que el alcalde le responde que se hace según la tradición de La Guardia

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación, se dio por terminada la sesión, cuando eran las veintidós horas y treinta minutos. De todo lo cual yo, como Secretaria certifico. Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA